



Bogotá, febrero 15 de 2021
5279-21-AUD

Señor:
LUIS HUMBERTO GUZMÁN VERGARA
Director de Cadenas Pesqueras, Pecuarias y Acuícolas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Cuidad

RECIBIDO CORRESPONDENCIA	
FECHA RECIBIDO	02 MAR 2021
CONSECUTIVO	062 03-218
PASE A	2. Copia
ATENDIDO	3. [Signature]

31 [Signature] 33 [Signature]

ASUNTO: RADICACIÓN INFORME SUNDO SEMESTRE AÑO 2020

Respetado señor:

En cumplimiento de las responsabilidades de la Auditoría Interna de los Fondos Parafiscales establecidas el Artículo 1 del Decreto 2025 de 1996 y unificado en el decreto único reglamentario 1071 del 2015 artículo 2.10.1.1.1, el cual en su párrafo primero señala que : "La Auditoría Interna presentará en las primeras quincenas de febrero y de agosto de cada año un informe semestral consolidado de su actuación al órgano máximo de dirección del respectivo fondo parafiscal", nos permitimos adjuntar nuestro informe del primer semestre del año en curso, en los cuales se recopilan las actuaciones efectuadas en desarrollo de nuestras funciones como auditores.

Cordialmente,

Alexandra Pedreros Cortes
Auditor Interno.
Tarjeta Profesional No. 43050-T
Miembro de GBP Audit S.A.S.

Anexo 31 folios



FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA – FNP
INFORME DE AUDITORIA INTERNA
SEGUNDO SEMESTRE DEL 2020

1. Información General

1.1. Antecedentes y Normativa

El FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA, en adelante FNP, administra una contribución parafiscal creada por el Congreso de Colombia mediante la Ley 272 de 1996 “Por la cual se crea la cuota de fomento porcino y se dictan normas sobre su recaudo y administración”.

Su objeto es el control y manejo de los recursos provenientes del recaudo de la Cuota de Fomento Porcícola, la cual está constituida por el equivalente al 15% de un salario diario mínimo legal vigente por cada porcino al momento de sacrificio. Con la Ley 623 de 2000 “Por medio de la cual se declara de interés social nacional la erradicación de peste porcina clásica en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones”, se incrementa la cuota parafiscal en un 5%, el cual se destinará exclusivamente al proyecto de Erradicación de la Peste Porcina Clásica en el territorio, quedando así en un 20% de un salario diario mínimo legal vigente.

Con la expedición de la Ley 1500 de diciembre 29 del 2011 “Por la cual se modifican unos artículos de la Ley 272 de 1996 y de la Ley 623 de 2000”, se incrementa a un 32% de un salario diario mínimo legal vigente la cuota parafiscal; de los cuales \$5.852 corresponden al 62,5% de la Cuota de Fomento Porcícola y \$3.511 corresponden al 37,5% para la Erradicación de la Peste Porcina Clásica, por consiguiente, para la vigencia 2020, la cifra de recaudo por cabeza será de \$9.363.

Según lo determinado en el artículo 5 de la Ley 272 de 1996, los recursos recaudados por el FNP están orientados a la reconversión y modernización del aparato productivo del subsector porcícola, mediante el desarrollo de programas de investigación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y capacitación, que permitan mejorar la sanidad e incrementar la productividad de la actividad porcina, así como el apoyo y fomento de la exportación de cerdos, carne porcina y subproductos, entre otros.

Los Decretos 1522 “Por el cual se reglamenta la ley 272 de 1996” y 2025 de 1996 “Por el cual se reglamenta parcialmente el capítulo V de la Ley 101 de 1993 y las leyes 67 de 1983, 40 de 1990, 89 de 1993 y 114, 117, 118 y 138 de 1994”, estipularon los mecanismos de control interno y externo a través de los cuales los entes administradores de los recursos parafiscales efectuarán el seguimiento al manejo de los recursos, los cuales son unificados por el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en la parte 10 título I.

El Decreto 930 de 2002 “Por el cual se reglamenta la ley 623 de 2000”, establece el programa de concertación y cogestión entre los sectores públicos y privados para la erradicación de la peste porcina clásica.



El FNP está vigilado y controlado por: la Contraloría General de la República (en adelante CGR), quien ejerce el control fiscal; el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (en adelante MADR) y la Tesorería General de la República quienes ejercen vigilancia administrativa; la Contaduría General de la Nación, quien ejerce el control contable; la Auditoría Interna, quien ejerce el control interno y seguimiento sobre el manejo de los recursos del Fondo y, la vigilancia de los porcicultores a través de los representantes en la Junta Directiva.

El 11 de septiembre de 1996, mediante contrato 106, el MADR contrató con la Asociación Colombiana de Porcicultores la administración, recaudo e inversión de la Cuota de Fomento Porcícola de acuerdo con los objetivos previstos en las Leyes 272 de 1996, 623 de 2000 y el Decreto 1522 de 1996. El término inicial de duración para este contrato fue de dos (2) años, siendo prorrogado mediante contratos adicionales hasta el año 2004; mediante contrato 084 de septiembre 24 de 2004 se prorroga su vigencia hasta el año 2009, y mediante contrato 193 del 09 de noviembre de 2009, fue prorrogado por 10 años, existiendo un modificatorio de la cláusula número uno.

El MADR gestionó la firma de dos Otrosí con la Asociación Colombiana de Porcicultores para la administración, recaudo e inversión de la Cuota de Fomento Porcícola, en las siguientes fechas:

- Primer Otrosí: 8 de noviembre de 2019, hasta 9 de mayo de 2020
- Segundo Otrosí: 26 de diciembre de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2020

2. Objetivos y Funciones de la Auditoría Interna.

En los términos del artículo 1 del Decreto 2025 de noviembre 6 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1; la Auditoría Interna tiene las siguientes responsabilidades:

"(...) será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización (...)" de igual forma, el párrafo primero del mismo artículo señala que *"La Auditoría Interna presentará en las primeras quincenas de febrero y de agosto de cada año un informe semestral consolidado de su actuación al órgano máximo de dirección del respectivo fondo parafiscal"*.

La cláusula séptima del contrato administrativo 193 del 2009, celebrado entre el MADR y la Asociación Colombiana de Porcicultura, establece: *"Vigilancia Administrativa.- La Vigilancia, control y seguimiento del Ministerio sobre el recaudo, manejo e inversión de todos los ingresos del Fondo se realizara en cada sesión del máximo órgano de dirección, por el funcionario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que sea designado para participar en esta instancia de dirección, quien contara con el apoyo de las áreas técnicas competentes, tanto para la preparación de las sesiones, como para la elaboración de los respectivos informes, especialmente el de la Dirección de planeación y seguimiento presupuestal, quien efectuara el control presupuestal de los ingresos, los gastos y las inversiones, de conformidad con las autorizaciones y*



lineamientos establecidos por este órgano, emitiendo para el efecto el respectivo concepto, aspectos que deberán quedar evidenciados en las respectivas actas de cada reunión. Así mismo, el Ministerio, además de control y vigilancia ejercido por el Auditor Interno, nombrado por el respectivo órgano directivo, podrá establecer como mecanismo adicional para adelantar el adecuado control y vigilancia, la realización de visitas de inspección administrativa y técnica a las áreas donde se están adelantando los programas y proyectos, a fin de establecer y verificar el cumplimiento y correcta aplicación de los recursos (...)".

Como instrumento de control y seguimiento para el ejercicio de la vigilancia administrativa se dispondrá de los informes trimestrales, el cual indica los comunicados internos emitidos una vez culminemos cada actividad realizada o área auditada con las respectivas observaciones, conclusiones y/u oportunidades de mejora; a su vez, en estos se relaciona si tiene respuesta o si está pendiente de respuesta por parte de la administración del FNP-EPPC, es importante aclarar, que dichas respuestas contienen los planes de acción o compromisos por parte del director de cada una de las áreas (cuando se requiera).

Por otro lado, existen presentaciones ejecutivas que la auditoria interna debe rendir a la Junta Directiva cada vez que esta se reúna, usualmente cada trimestre, para informar los avances según el plan de auditoria, el resultado de sus pruebas que ya han sido rendidas a la administración con en la emisión y radicación de comunicados internos, como resultado de cada una de nuestras pruebas auditadas.

Las siguientes son las principales funciones ejecutadas por parte del Auditor Interno del Fondo Nacional de la Porcicultura, durante el segundo semestre del año 2020:

2.1. De la Administración

- 2.1.1. Verificar que los libros de actas de Junta Directiva, se conserven debidamente, así como la correspondencia y los comprobantes de las cuentas.
- 2.1.2. Validar que las operaciones que se celebren por cuenta del Fondo Nacional de la Porcicultura, se ajusten a las disposiciones legales, sus reglamentos y procedimientos internos y a las decisiones de la Junta Directiva.
- 2.1.3. Evaluar los procedimientos operativos con el fin de presentar oportunidades de mejora que permitan ser más eficientes y eficaces los controles administrativos y contables.
- 2.1.4. Verificar el cumplimiento de lo indicado en el Plan Estratégico de la entidad, frente a los indicadores de gestión que van ligados directamente a los pilares estratégicos de la organización.
- 2.1.5. Validar por parte de muestreo que los contratos celebrados se estén ejecutando debidamente y con el visto bueno de la administración, incluidos los de mayor cuantía aprobados por la Junta Directiva (500 salarios mínimos legales vigentes).
- 2.1.6. Acompañar y realizar seguimiento a los diferentes compromisos adquiridos por cada área de gestión en los diferentes comités o reuniones celebrados durante el segundo semestre del año 2020, así como validar el cumplimiento de cada área y director que componen los pilares estratégicos de la entidad.



- 2.1.7. Verificar las metas de cada pilar estratégico en relación a los proyectos aprobados por la Junta Directiva, para su posterior aplicación durante la vigencia 2020.
- 2.1.8. Hacer seguimiento a las oportunidades de mejora emitidas en cada uno de los informes trimestrales y/o comunicados internos de la Auditoría Interna, así como el monitoreo a los planes de acción que defina cada director en las actas que hacen parte integral de los informes, cuando así se establezca.
- 2.1.9. Verificar el debido cálculo de la cuota de administración, producto del contrato administrativo 193 del 2009 celebrado entre la Asociación Colombiana de Porcicultores (Asociación Porkcolombia) y el MADR.
- 2.1.10. Comprobar que los cambios en los procesos y procedimientos, así como los ajustes al mapa de riesgos del FNP-EPPC, se sensibilicen, promulguen y apliquen dentro de la entidad.
- 2.1.11. Atender los requerimientos y visitas de los entes de control, específicamente la CGR, coordinando con el equipo de trabajo de la administración.
- 2.2. Del Recaudo.
- 2.2.1. De acuerdo al artículo 1 del Decreto 2025 de noviembre 6 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1 y, modificado por el Decreto 1648 del 2015, verificar la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.
- 2.2.2. En los términos del artículo primero (1º) de la Resolución 15016 del 14 de diciembre de 2006 de la DIAN, el Auditor Interno del Fondo está autorizado a practicar visitas de inspección a las planillas y libros de contabilidad de las entidades y empresas recaudadoras de la Cuota de Fomento Porcícola, con el propósito de verificar su pago, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Ley 272 de 1996 y sus normas reglamentarias; las cuales han sido unificadas en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 2015 y modificado en el Decreto 1648 del 2015.
- 2.2.3. Certificar la información relativa a las cuotas parafiscales que no se paguen en tiempo o se dejen de recaudar, o cuando sean pagadas con irregularidades en la liquidación, en el recaudo o en la consignación – Parágrafo Primero del artículo primero del Decreto 2025 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1.
- 2.2.4. Efectuar, cuando fuere pertinente, mediciones a las áreas de producción y sobre la producción misma, así como realizar los aforos a las contribuciones parafiscales resultantes de tales mediciones – Parágrafo primer del artículo primero del Decreto 2025 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1.
- 2.2.5. Realizar seguimiento al software de recaudo, teniendo en cuenta la resolución 413 del 10 de noviembre del 2015 *“por el cual se establece el procedimiento, metodología y sistemas de información automatizados y tecnológicos para el registro, reporte, pago y recibo de la información de la cuota de fomento porcícola”*.



- 2.2.6. Realizar gestión con visitas presenciales y comunicaciones de recordación de cartera para aquel recaudo que se encuentre en mora. Las comunicaciones se emitirán con firma conjunta del Presidente Ejecutivo del FNP.
 - 2.2.7. Seguimiento al estado de la cartera en mora, al estado de los procesos que se lleven a cabo, a las conformidades solicitadas a la DIAN, entre otros.
- 2.3. Del Recurso Humano.
- 2.3.1. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente respecto al Código Sustantivo de Trabajo.
 - 2.3.2. Verificar la debida liquidación, causación y pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales.
 - 2.3.3. Verificar la debida liquidación, causación y pago por concepto de monetización al SENA.
 - 2.3.4. Validar la documentación soporte de cada funcionario vinculado a la organización.
 - 2.3.5. Verificar lo adecuado del registro del personal en cada organización donde este se vincule (salud, pensión, ICBF, otros según indique la ley).
 - 2.3.6. Verificar el control de vacaciones, registro, causación y libro control.
 - 2.3.7. Cotejar la información de los certificados de ingresos y retenciones, emitidos por el FNP para cada uno de los funcionarios.
 - 2.3.8. Verificar que la información de ingreso, como referencias, afiliaciones, contrato, otrosí y demás información que requiera el FNP de los funcionarios, se encuentre debidamente archivada, organizada y actualizada.
- 2.4. Del Control Interno y del Sistema de Administración de Riesgos.
- 2.4.1. Realizar evaluaciones con fundamento en los estándares internacionales de auditoria y de conformidad con las normas legales que amparan y regulan esta actividad.
 - 2.4.2. Bajo el enfoque de Auditoría Interna basada en riesgos, evaluar los mapas de riesgos de la organización, de manera que contribuya a la validación y cumplimiento de los objetivos misionales del FNP-EPPC, informando a la Administración de los riesgos y eventuales niveles de exposición, así como los resultados en el momento de validar los controles y trazabilidad de los mismos.
 - 2.4.3. Verificar que la Administración haya dado a conocer, sensibilizado y divulgado los mapas de riesgos, a las diferentes áreas de la organización.
 - 2.4.4. Realizar seguimiento a los mecanismos utilizados por la administración para la evaluación, medición y creación de los mapas de riesgos, de cada uno de los procesos del FNP-EPPC.



- 2.4.5. Validar que los mapas de riesgos se encuentren acordes a lo plasmado en el plan estratégico que la entidad ha diseñado.
 - 2.4.6. Validar la divulgación de las actualizaciones realizadas a los procesos de la organización.
 - 2.4.7. En el desarrollo de las pruebas de auditoría, analizar la trazabilidad de los procesos, controles y cumplimiento de los mismos.
 - 2.4.8. En los términos del párrafo primero del artículo primero del Decreto 2025 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 2015, presentar, en las primeras quincenas de febrero y agosto de cada año, un informe semestral consolidado de su actuación al máximo órgano de dirección.
 - 2.4.9. Así como la emisión de comunicados internos, indicando las diferentes oportunidades de mejora al control interno de la entidad, y seguimiento y monitoreo a los informes trimestrales, cuando apliquen.
- 2.5. Del Presupuesto.
- 2.5.1. A fin de dar cumplimiento a lo determinado en el Capítulo V de la Resolución 09554 del 01 de noviembre de 2000 del MADR, verificar la información presupuestal con el objetivo de firmar los informes finales de ejecución presupuestal.
 - 2.5.2. Verificar la cobertura del presupuesto respecto a la Organización Administrativa del Fondo Nacional de la Porcicultura y su ejecución.
 - 2.5.3. Verificar y firmar los traslados de rubros entre las diferentes áreas.
 - 2.5.4. En el mes de marzo, de cada siguiente año vigente, certificar el superávit al 31 de diciembre de cada año o vigencia terminada.
 - 2.5.5. Cotejar que el presupuesto se encuentre acorde a las cifras reveladas en los estados financieros.
 - 2.5.6. Para cada Junta Directiva, verificar que los acuerdos a presentar se encuentren acorde a las especificaciones de cada uno, al igual que con la documentación soporte correspondiente.
 - 2.5.7. Emisión de certificaciones, cuando la administración lo requiera frente a los entes de control o terceros.
- 2.6. De la Contabilidad.
- 2.6.1. Velar, bajo la observancia y el análisis, que la contabilidad se lleve regularmente y de acuerdo al régimen de contabilidad pública (RCP) –resolución 356 del 5 de septiembre del 2007 y modificaciones-, y los marcos normativos internacionales de contabilidad, conforme a la resolución



533 del 2015 y posteriormente modificada por la 693 del 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación.

- 2.6.2. Firmar y certificar los estados financieros trimestrales, emitiendo semestralmente el informe de los auditores independientes sobre los mismos, en las fechas mencionadas por la ley.
 - 2.6.3. Efectuar acompañamiento de los principales aspectos tributarios para determinar en sentido general el correcto cumplimiento de las normas vigentes.
 - 2.6.4. Revisión de los estados financieros para presentar a la Junta Directiva, acompañados de sus respectivas revelaciones.
 - 2.6.5. Cotejar que los estados financieros sean acordes con el presupuesto trimestral a presentar a la Junta Directiva.
 - 2.6.6. Validar, por medio de recálculo y diferentes pruebas y procedimientos de auditoría, que las cuentas reflejadas en los estados financieros se encuentren libres de errores materiales.
 - 2.6.7. Así como la validación del envío o transmisión de los diferentes reportes, en cumplimiento de las normas aplicables al FNP-EPPC, como son: medios magnéticos, Sireci, ley de archivo, entre otros
3. Resultados de la auditoría.

Para el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre del 2020, el proceso de auditoría fue ejecutado en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información y, a su vez, con el plan anual de auditoría aprobado por la Junta Directiva.

Para llevar a cabo nuestro rol de auditores internos - Decreto 2025 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.10.1.1.1.-, la Administración del Fondo Nacional de la Porcicultura dispuso los registros y soportes de los Estados Financieros, ejecución presupuestal, mapa de riesgos, documentación de procesos, procedimientos vigentes y demás información relativa a las actividades de control relacionadas con la Entidad.

En desarrollo del Plan de Auditoría Interna, se evaluaron, entre otros aspectos, los ingresos por concepto de la cuota parafiscal -fomento Porcícola de la vigencia actual (otras vigencias, cuando aplique) y EPPC-, contratación –incluido el reporte en el sistema de rendición electrónica de la cuenta e informes (SIRECI) a la CGR, compras de activos fijos, ejecución de procedimientos, análisis de riesgos, custodia de los libros y soportes contables, actividades de gestión de las áreas, entre otros. A resaltar: revisión aleatoria de contratos celebrados por el administrador del fondo con fines de gestión en pro del desarrollo de los proyectos y programas del FNP-EPPC, revisión aleatoria de la nómina de personal del FNP-EPPC, inventarios de chapetas y biológico, incluyendo las importaciones –chapetas- recibidas en el segundo semestre, revisiones a la tesorería, incluido arqueo de caja cierre vigencia 2020 (es importante mencionar que se validan títulos valores y divisas en efectivo). Por último, esta auditoría realiza actividades rutinarias como: revisiones de impuestos mensuales y bimestrales, recordación de cartera, seguimiento a la



normatividad mensual expedida por los diferentes entes gubernamentales y seguimiento a partidas de las conciliaciones bancarias, entre otras.

Lo anterior nos permitió dar cumplimiento a los objetivos de la Auditoría Interna y comunicar a la Presidencia y Vicepresidencia, a través de los diferentes comunicados internos, informes trimestrales e informes trimestrales para Junta Directiva –ochenta y dos (82) comunicados a cierre del segundo semestre 2020, cuatro (4) informes trimestrales para la Junta Directiva-, el seguimiento a los resultados pertinentes respecto del sistema de control interno, así como del recaudo e inversión de la Cuota de Fomento Porcícola de la Entidad, los cuales se encuentran al detalle en los comunicados internos trimestrales previamente entregados a los directores de área con copia al Director Administrativo y Financiero. Por último, se hizo presencia y acompañamiento en las reuniones que se realizan antes de las Juntas, en las Juntas Directivas y en los diferentes comités o reuniones realizados durante el segundo semestre del año.

Las pruebas realizadas por la auditoría se basan en muestras selectivas o aleatorias a la información que ha sido suministrada por la Administración y las diferentes áreas de la Entidad, conforme a lo establecido en las normas internacionales de auditoría y de aseguramiento de la información. La auditoría está compuesta por un grupo interdisciplinario de profesionales - auditor financiero, auditor legal y auditor en riesgos-, con la finalidad de aumentar la calidad en función de mejores prácticas, con base a las necesidades de la entidad y su crecimiento organizacional.

3.1. De la Administración.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 2025 de 1996, unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 2015 artículo 2.10.1.2.2., los libros de actas se encuentran debidamente registrados ante el MADR.

Con la aprobación de la Junta Directiva, la administración se ha encargado de definir, instrumentar, difundir y ejecutar las políticas generales, planes y programas del Fondo Nacional de la Porcicultura, incluido el programa de Erradicación Peste Porcina Clásica –Presupuesto FNP-EPPC vigencia 2020-, así como las diferentes actualizaciones a los procesos y procedimientos de la Entidad, ajustes de los mismos y la creación de los nuevos –Manual de procedimientos FNP-EPPC-, lo anterior con base en riesgos que fueron redefinidos a inicios de la vigencia de 2020 y dados a conocer a esta auditoría sobre el último trimestre de la misma vigencia. Algunas de estas disposiciones han sido verificadas por parte de la Auditoría Interna a fin de determinar su adecuado cumplimiento e implementación durante el segundo semestre de la vigencia 2020.

3.2. Del Recaudo - Cuota parafiscal y de fomento porcícola y el programa de erradicación peste porcina clásica.

- a- La cartera de la cuota parafiscal se concentra en los siguientes recaudadores: Al 31 de diciembre su saldo asciende a \$967.495.877¹, se clasificó como otros a aquellos recaudadores cuya deuda no excede de \$2.000.000.

¹ Este saldo corresponde a la cartera del Beneficio efectivo, el cual queda en firme al décimo primer día del mes siguiente de acuerdo a lo establecido en la ley 272 de 1996. Entiéndase como beneficio efectivo, aquella información reportada durante los 10 días siguientes al cierre de un mes, lo cual, por efectos de cierre contable mensual, se crea una provisión.



Recaudador	Departamento	Mes inicio Mora	Saldo a 31-12-2020
Fondo Ganadero del Tolima S.A.	Tolima	Diciembre del 2015	637,174,381
Paso Real S.A.S.	Risaralda	Abril del 2018	139,940,550
Friogantioquia S.A.	Antioquia	Diciembre del 2020	118,928,826
Frigorífico la Marranera S.A.S.	Sucre	Noviembre del 2020	34,324,758
Industrias Cárnicas del Oriente S.A. - Incarosa S.A.	Antioquia	Diciembre del 2020	30,000,000
Frigorífico el Establo S.A.S.	Huila	Noviembre del 2020	5,177,739
Otros (7 recaudadores)			1,949,623
Gran Total			967,495,877

Cartera FNP-EPPC (Cifras expresadas en pesos colombianos).

Los casos de mayor representatividad de cartera en el FNP-EPPC en este segundo semestre 2020 son: Fondo Ganadero del Tolima y Paso Real S.A.S; los cuales representan aproximadamente el 80% del total de la cartera, el 20% restante está dentro de los tiempos de cartera corriente.

- b- A la fecha de emisión del presente informe, existe acuerdo de pago firmado entre la Asociación Porkcolombia-FNP y Paso Real S.A.S, el cual se suscribió el 26 de julio de 2019 por valor de \$169.928.933; a corte 31 de diciembre de 2020 se han pagado 16 cuotas por valor de \$36.514.394 quedando un saldo de \$133.414.539 equivalente a 44 cuotas.

Es importante mencionar que Plafa S.A. hacia parte de la cartera del Fondo Parafiscal Porcino en el primer semestre, con una representación dentro del total de la cartera del 12%; sin embargo, hizo un pago anticipado a lo establecido en su acuerdo de pago, quedando a paz y salvo con el FNP-EPPC para este segundo semestre.

Para el caso del Fondo Ganadero del Tolima se está a la espera de la aprobación del proyecto de graduación y calificación de créditos por parte del Juez que lleva el proceso de reorganización del Fondo Ganadero, con el fin que la administración del FNP-EPPC tome las acciones para celebrar acuerdos por las obligaciones adeudadas. Es importante informar que el Fondo Ganadero del Tolima, desde el mes de septiembre del 2019, empezó a realizar el pago de beneficio mes vencido, cumpliendo a corte de diciembre del 2020, como lo establece la norma parafiscal de porcinos. Adicionalmente, esta Auditoría Interna realizó visita a las instalaciones del Fondo Ganadero el pasado mes de diciembre, con la finalidad de validar el proceso de revisión tanto de la cuota parafiscal, como de las actividades realizadas por el funcionario denominado "PUNTO FIJO", asignado por el administrador del Fondo Parafiscal Porcino.

Para las acciones legales tomadas por el administrador del FNP-EPPC en contra del Fondo Ganadero del Tolima, es importante dar a conocer que los procesos ejecutivos son terminados de manera anormal, por cambios de competencia jurisdiccional; por lo anterior, en adelante los procesos serán llevados por el encargado jurídico asignado por la Superintendencia de Sociedades. En cuanto a los procesos adelantados ante la jurisdicción penal, se aclara que siguen en normal marcha y se está a la espera del pronunciamiento tanto del fiscal como del juez asignado.



Es importante recordar que la Junta Directiva del FNP-EPPC es presidida por el MADR, quien a su vez hace parte de la Junta Directiva del Fondo Ganadero del Tolima, por consiguiente, conocen el estado interno del Fondo Ganadero y las decisiones que se toman a su interior.

Por último, los coordinadores realizan visitas periódicas a las plantas, con el fin de hacer seguimiento y control al beneficio reportado en el Sistema Nacional de Recaudo.

Nota relevante en acciones jurídicas por impacto sanitario: Para los procesos jurídicos, las autoridades nacionales han impartido las directrices mediante las cuales dependiendo del despacho o entidad continúan su atención al público; sin embargo, se evidencian demoras en los tiempos de atención y gestión toda vez que se calcula que están atendiendo entre un 50% a un 70% de su capacidad ordinaria, lo anterior con base a lo informado en los principales medios de comunicación, así como en las páginas y horarios de atención notarias y juzgados seccionales.

- c- Para aquellos recaudadores que representan el otro 20% del total de cartera a 31 de diciembre del 2020, se informa que los recursos adeudados están dentro de los tiempos de cartera corriente, como se puede evidenciar en el respectivo cuadro "Cartera FNP-EPPC".
- d- De manera mensual se analizó la vigencia de la cartera, verificando el estado y evolución de las acciones llevadas a cabo por parte de la administración del FNP-EPPC y el área de Recaudo respecto del cobro de los dineros adeudados.
- e- El área Administrativa –Recaudo- en conjunto con la Auditoría Interna, ha continuado con el envío de comunicaciones de recordación de cartera a los recaudadores que presentan mora en sus pagos (firmadas por el presidente ejecutivo y el auditor interno), para el efecto, durante el periodo de julio a diciembre del 2020, se remitieron un total de ciento dos (102) comunicados a los recaudadores quienes no transfirieron oportunamente lo recaudado por concepto de cuota parafiscal porcina al FNP-EPPC. Dicho lo anterior, para la vigencia 2020, se emitió un total de ciento ochenta y tres (183) certificados de recordación de cartera.
- f- Para el segundo semestre del 2020, se han emitido diez (10) certificaciones dirigidas a la Dirección de Gestión de Fiscalización de la DIAN, a fin de solicitar conformidad respecto de los recaudadores que no cumplen con el pago oportuno de la cuota de fomento porcícola al FNP-EPPC, como lo establece la normatividad; por lo anterior, a cierre de vigencia 2020, se emitieron un total de treinta y siete (37) certificaciones, de las cuales a corte de diciembre se han radicado treinta y un (31) certificados con los siguientes estados a cierre de vigencia: diecinueve (19) desistimientos por pago del recaudador al FNP-EPPC durante el proceso de respuesta por parte de la DIAN a la conformidad; seis (6) pendientes de respuesta por parte de la DIAN para la conformidad; y seis (6) solicitudes no enviadas por la administración del FNP-EPPC a la DIAN debido al pago total que realizó el recaudador en mora.

Las acciones se implementan con el fin que los recaudadores de la cuota de fomento porcícola, den cumplimiento a la Ley 272 de 1996 la cual expresa en su parágrafo "los recaudadores de la cuota mantendrán provisionalmente dichos recursos en una cuenta separada, y están obligados a depositarlos, dentro de los diez (10) días del mes siguiente al del recaudo, en la cuenta especial denominada Fondo Nacional de la Porcicultura, manejada por la entidad administradora" (Subraya nuestra).



3.3. Evaluación de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del 2020.

Con el fin de evaluar los Estados Financieros del FNP-EPPC y sus respectivas notas de revelación con corte a 31 de diciembre de 2020, en los meses de julio a diciembre de 2020 se realizaron pruebas de auditoría tomando como referencia la información registrada en el sistema contable Apoteosys y los respectivos Estados Financieros físicos de presentación y auxiliares entregados por la contadora de la Entidad, así como la información soporte de las operaciones.

A las cuentas contables que componen los Estados Financieros se le efectuaron pruebas, en lo corrido de estos seis meses, se realizaron recálculos, un análisis detallado de la información contenida en cada una de ellas con el fin de verificar el cumplimiento de los principios del régimen de contabilidad pública en Colombia, y los nuevos marcos contables internacionales para el sector público, emitida por la Contaduría General de la Nación.

FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA CONSOLIDADO				
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
A 31 de Diciembre de 2020 y 2019				
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)				
ACTIVO	2020	2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
Activo Corriente	23,635,891	16,272,641	7,363,250	45.25%
Efectivo y equivalentes de efectivo	14,528,421	7,398,648	7,129,773	96.37%
Cuentas por cobrar	8,526,975	8,077,091	449,884	5.57%
Inventarios	580,495	796,902	216,407	-27.16%
Total activos no corrientes	438,553	506,315	67,762	-13.38%
Propiedades, planta y equipo	177,812	233,532	55,720	-23.86%
Otros activos	260,741	272,783	12,042	-4.41%
Total Activo	24,074,444	16,778,956	7,295,488	43.48%
PASIVO				
Pasivo Corriente	8,005,906	7,225,128	780,778	10.81%
Cuentas por pagar				14.16%



FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA CONSOLIDADO				
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
A 31 de Diciembre de 2020 y 2019				
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)				
	6,755,938	5,917,917	838,021	
Beneficios a empleados	390,842	242,229	148,613	61.35%
Pasivos Estimados	856,816	847,665	9,151	1.08%
Provisiones			-	0.00%
Otros pasivos	2,310	217,317	215,007	-98.94%
Total pasivo	8,005,906	7,225,128	780,778	10.81%
PATRIMONIO	16,068,538	9,553,828	6,514,710	68.19%
Capital fiscal	4,579,488	4,579,488	-	0.00%
Reserva	3,363,312	3,363,312	-	0.00%
Excedente acumulado	1,611,028	1,216,680	394,348	32.41%
Déficit acumulado	-	226,082	226,082	-100.00%
Resultado del ejercicio	6,514,710	620,430	5,894,280	950.03%
Total patrimonio	16,068,538	9,553,828	6,514,710	68.19%
Total pasivo y patrimonio	24,074,444	16,778,956	7,295,488	43.48%
CUENTAS DE ORDEN	-	-		
Deudoras de Control	2,418,628	2,657,784	239,156	-9.00%
Acreedoras de Control por el contrario	127,930	11,344	116,586	1027.73%
	2,546,558	2,669,128	122,570	-4.59%

<p>FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA CONSOLIDADO</p> <p>ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL</p> <p>A 31 de Diciembre de 2020 y 2019</p>
--



(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)				
	2020	2019	VARIAC. ABSOLUTA	VARIACION %
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	49,553,673	45,061,154	4,492,519	9.97%
INGRESOS FISCALES	46,880,008	42,625,112	4,254,896	9.98%
Cuota Parafiscal Ley 272 de 1996	29,300,005	26,640,695	2,659,310	9.98%
Cuota Parafiscal Ley 623 de 2000	17,580,003	15,984,416	1,595,587	9.98%
VENTA DE BIENES	2,673,665	2,436,042	237,623	9.75%
Productos Agropecuarios	2,673,270	2,434,767	238,503	9.80%
Bienes Comercializados	395	1,275	880	-69.02%
COSTO DE VENTAS	3,773,438	4,011,140	237,702	273.19%
UTILIDAD BRUTA	45,780,235	41,050,013	4,730,222	11.49%
GASTOS ADMINISTRACIÓN	5,145,747	4,925,005	220,742	4.48%
Sueldos y salarios	3,461,256	3,057,120	404,136	13.22%
Contribuciones Imputadas y efectivas	862,480	843,898	18,582	2.20%
Aportes sobre nomina	164,940	150,414	14,526	9.66%
Prestaciones Sociales	651,519	590,325	61,194	10.37%
Gastos de Personal diversos	5,552	283,248	277,696	-98.04%
GASTOS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	34,367,643	35,312,778	945,135	-2.68%
Estudios y proyectos	28,591,131	29,955,861	1,364,730	-4.56%
Materiales y suministros	25,099	33,214	8,115	-24.43%
Mantenimiento y reparaciones	68,702	74,773	6,071	-8.12%



FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA CONSOLIDADO ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL A 31 de Diciembre de 2020 y 2019 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)				
Servicios públicos	103,004	102,527	477	0.47%
Arrendamientos	19,443	19,552	109	-0.56%
Viáticos y gastos de viaje	222,740	363,055	140,315	-38.65%
Impresos, publicaciones y suscripciones	25,322	19,927	5,395	27.07%
Comunicaciones y transportes	179,074	340,786	161,712	-47.45%
Seguros generales	20,397	15,887	4,510	28.39%
Contratos de administración	4,710,240	4,286,605	423,635	9.88%
Elementos de aseo y cafetería	7,396	10,999	3,603	-32.76%
Gastos legales	700	3,383	2,683	-79.31%
Honorarios	155,356	-	155,356	100.00%
Muebles de oficina y software	239,039	86,210	152,829	177.28%
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	252,586	234,777	17,809	7.59%
Impuestos, tasas y contribuciones	252,586	234,777	17,809	7.59%
DETERIORO, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES	267,218	671,442	404,224	-60.20%
Deterioro de valor deudores	29,944	428,659	398,715	-93.01%
Depreciación propiedades, planta y equipo	55,720	64,530	8,810	-13.65%
Amortizaciones intangibles	181,554	178,253	3,301	1.85%
OTROS INGRESOS	335,795	432,513	96,718	-22.36%
Ajuste diferencia en cambio	1,102	770	332	43.12%
Otros ingresos ordinarios	-	-	-	-80.83%



FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA CONSOLIDADO				
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL				
A 31 de Diciembre de 2020 y 2019				
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)				
	36,670	191,256	154,586	
Reintegro deterioro de valor cuentas por cobrar	298,023	240,487	57,536	23.92%
RESULTADO DE ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN	6,082,836	338,524	5,744,312	1696.87%
			-	
INGRESO FINANCIERO NETO	431,874	281,906	149,968	53.20%
Ingresos financieros	479,442	363,263	116,179	31.98%
Costos financieros	47,568	81,357	33,789	-41.53%
RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO	6,514,710	620,430	5,894,280	950.03%

Cifras a las cuales se ha realizado, entre algunos procedimientos, los siguientes:

Para el rubro del disponible se realizó arqueo de la caja menor a cierre de la vigencia 2020, como mecanismo de control y aseguramiento de los recursos, de igual forma se realizó verificación de la correcta custodia y uso de los mismos, los cuales no han presentado ninguna diferencia material que reportar.

Se revisa el rubro de depósitos en instituciones financieras, tomando como base las conciliaciones bancarias que realiza mensualmente el grupo de contabilidad. Esta auditoría pudo observar la gestión que ha venido haciendo el FNP-EPPC ante los bancos, con el fin de depurar las partidas conciliatorias a corte de 31 de diciembre del 2020. A la fecha de emisión del presente informe se está a la espera de las respuestas sobre circularización emitida de nuestra parte a las entidades financieras, las cuales buscan corroborar la previa revisión que se efectuó a las conciliaciones y extractos bancarios suministrada por la Asociación Porkcolombia como administrador de los recursos parafiscales porcinos.

Al realizar el arqueo de caja se valida la custodia de los documentos –títulos valores- que reposan en la tesorería, como es el caso del CDT custodia Deceval 1465784 que se refleja en el estado financiero por valor de \$1.000.000.000, y el CDT custodia Deceval 1478235 por valor de \$500.000.000, así como el valor de adquisición de los encargos fiduciarios.

Para el rubro de cartera –cuota parafiscal porcina-, según procedimiento mensual se enviaron las cartas de recordación de cartera y, las comunicaciones que la administración requiere dirigidas a la DIAN para la expedición de las conformidades o no conformidades.



En los inventarios se realiza acompañamiento a las importaciones programadas en la vigencia 2020, para las chapetas del área EPPC; de igual manera, se verifican los documentos soportes para la recepción (soportes de nacionalización, entre otros).

Para la cuenta de propiedad planta y equipo, se sabe que no existen restricciones o pignoraciones sobre los mismos, que su depreciación se realiza por línea recta y su existencia y exactitud se verificó con los documentos soportes -factura de compra-, con fines de validación cierre vigencia 2020.

Para los rubros que son del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, esta auditoría efectuó análisis de tendencia y comportamientos. Los ingresos correspondientes a Cuota de Fomento Porcicola fueron validados y no presentaban error material que afectaran la presentación de los estados financieros, de igual forma los gastos fueron revisados conforme al plan de auditoría. Adicionalmente, se realiza validación de ajuste al cálculo de intereses moratorios conforme al artículo 635 del ET y los días de mora reportados por el área Administrativa (Recaudo).

La ejecución presupuestal del tercer y cuarto trimestre del 2020 se valida conforme a los archivos CHIP de ejecución y programación presupuestal. De acuerdo a lo anterior, se halla razonabilidad en las cifras revisadas por esta auditoría.

De igual forma, en la revisión de los impuestos de manera mensual, se revisan en forma aleatoria las facturas y soportes de gastos, para verificar tasas especiales en impuestos que algunos presenten, así como cuentas de cobro.

Aspectos importantes a resaltar:

- a- La supervisión integral de los procedimientos contables, es ejercida a través de la vigilancia y control realizado por la Dirección Administrativa y Financiera.
- b- La revisión del Presupuesto, así como de las verificaciones realizadas por parte de los directores, y la ejecución de conciliaciones periódicas y el cierre contable, son documentadas y soportadas en los libros oficiales y auxiliares requeridos por las normas externas, entre otros.
- c- La administración del FNP-EPPC dentro de sus funciones tiene la evaluación, supervisión y control de los aplicativos de la entidad, los cuales son de suma importancia para las actividades ejecutadas por el FNP-EPPC y su respectiva confiabilidad en las cifras emitidas para cada uno de los programas y proyectos previamente aprobados por la Junta Directiva.
- d- El control en la preparación y presentación de informes ha sido implementado en los procesos, mediante actividades de reporte, seguimiento y conciliación de información, respecto de la cual se emiten los Estados Financieros, que son transmitidos y/o remitidos a las entidades relacionadas.
- e- Se ejecutan validaciones de calidad de la información, a través de la permanente verificación por parte de los funcionarios responsables, control que se documenta a través de soportes físicos, informes periódicos y conciliaciones hechos por cada responsable de área.
- f- Se ha verificado de manera selectiva los soportes de las transacciones que se realizan en el FNP-EPPC. A fin de determinar las extensiones aritméticas y el cumplimiento normativo, se han revisado a satisfacción



los soportes documentales -legalizaciones y/o reembolsos de gastos, reembolsos de caja menor, notas de contabilidad, cuentas de cobro, anticipo de gastos, cuentas por pagar, factura de compra, nómina y parafiscales, provisiones, depreciaciones y amortizaciones-, correspondiente a erradicación Peste Porcina Clásica (EPPC) y al Fondo Nacional de la Porcicultura (FNP), entre otros documentos. A la fecha de emisión del presente informe, se está a la espera de la circularización de parafiscales prestacionales de nómina, con fines de corroborar el previo recálculo que se realizó con nuestras pruebas y la base administrada por la Asociación Porkcolombia como administrador de los recursos parafiscales porcinos.

3.4. Programas y Proyectos Fondo Nacional de la Porcicultura.

De conformidad con la Resolución 9554 de 2000, por medio de la cual se aprueba el instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de Inversión de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros, a continuación presentamos los proyectos y programas aprobados por la Junta Directiva para la vigencia 2020 y de los cuales se realiza auditoria de control - mecanismo de control- para la vigencia actual, lo anterior con el fin de evaluar el buen manejo y administración de los recursos provenientes de la cuota parafiscal, como lo establece el Decreto 2025 de 1996 en su artículo 1 y unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 artículo 2.10.1.1.1:

3.4.1. Área de Funcionamiento

- a- Control al recaudo.
- b- Fortalecimiento al beneficio formal.

3.4.2. Área Económica.

- a- Fortalecimiento institucional.
- b- Sistema de información de mercados.

3.4.3. Área Técnica.

- a- Inocuidad en Producción Primaria - IPP.
- b- Fortalecimiento empresarial
- c- Sostenibilidad Ambiental y responsabilidad Social Empresarial.
- d- Aseguramiento de la Calidad.

3.4.4. Área de Investigación y Transferencia de Tecnología.

- a- Investigación y desarrollo.
- b- Transferencia de tecnología.
- c- Diagnóstico.

3.4.4. Área de Sanidad.

- a- Programa Nacional Para la Certificación del estatus sanitario.



b- Gestión Sanitaria.

3.4.5. Área de Mercadeo.

- a- Investigación de mercados.
- b- Campaña de fomento al consumo.
- c- Activaciones de consumo.
- d- Comercialización y nuevos negocios.
- e- Marca y marketing.
- f- Comunicación Integral.

3.4.6. Área Peste Porcina Clásica (PPC).

- a- Vacunación e identificación de porcinos.
- b- Capacitación y divulgación.
- c- Vigilancia epidemiológica.
- d- Administración Bases de datos.

Se ha realizado seguimiento, evaluación, revisión de forma aleatoria a los documentos, contratos, convenios y soportes que respaldan las operaciones, entre otras actividades, para cada una de las áreas detalladas en el presente numeral y nuestras oportunidades de mejora las hemos detallado en comunicados internos entregados a la administración del FNP-EPPC. A la fecha de emisión del presente informe nos encontramos en proceso de emitir nuestros comentarios al respecto, sin que amerite revelar nada en riesgos materiales.

3.5. Otras Actividades de Evaluación y Control – Rutinario-.

3.5.1. Recordación Cartera Cuota Parafiscal.

A 31 de diciembre del 2020 la auditoría, en cumplimiento al rol establecido en el artículo 1 del Decreto 2025 de 1996 y unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 2015, emitió un total de ciento ochenta y tres (183) comunicaciones dirigidas a los recaudadores que no transfirieron oportunamente la cuota de fomento al FNP-EPPC; estas comunicaciones informan a los recaudadores que están en mora y a su vez las implicaciones legales que esto conlleva. Como actividad de apoyo, se está atento al acompañamiento que requiera el área Administrativa (Recaudo) para aquellos recaudadores que reiteren en mora o se agende visitas rutinarias de control en conjunto. Adicionalmente, como ya se mencionó, esta Auditoría Interna realizó visita a las instalaciones del Fondo Ganadero del Tolima el pasado mes de diciembre, con la finalidad de validar el proceso de revisión tanto de la cuota parafiscal, como de las actividades realizadas por el funcionario denominado "PUNTO FIJO", asignado por el administrador del Fondo Parafiscal Porcino para un mayor control.



3.5.2. Revisión de Impuestos.

Mensualmente se revisa la declaración de retención en la fuente, y bimestralmente se revisa las declaraciones de IVA, ICA, Reteica, con sus respectivos soportes.

Del 100% de la información se procede hacer pruebas aleatorias de la información suministrada por el área contable, dando un cubrimiento de las transacciones más significativas realizadas en el bimestre para el Ica, Reteica, IVA, y mensual a la retención en la Fuente, correspondientes a Erradicación Peste Porcina Clásica y al Fondo Nacional de la Porcicultura, tomando como base la información cargada al sistema contable Apoteosys y los documentos soportes físicos –facturas, legalizaciones, notas contables, entre otros-.

Las inquietudes presentadas por esta auditoria durante el proceso de revisión fueron comunicadas vía correo electrónico o de manera verbal al departamento contable del FNP-EPPC para su aclaración sin ningún inconveniente. Se deja comunicado interno con las conclusiones del tema.

3.5.3. Arqueos de Caja.

Se ha realizado arqueo de cierre de vigencia 2020, sin que a la fecha exista algún aspecto para mencionar o alguna debilidad de control interno. Los fondos son custodiados bajo llave por el supervisor de tesorería y no presentan diferencia conforme a la constitución reflejada en los Estados Financieros del FNP-EPPC.

4. Revisión Pilares Estratégicos.

Continuando con nuestro rol, según Decreto 2025 del 1996, posteriormente unificado en el Decreto Único Reglamentario 1071 del 2015 y modificado una parte por el Decreto 1648 del 2015, para este segundo semestre se revisaron los pilares de acuerdo a lo contemplado en el plan de auditoria y su respectivo alcance.

Dentro de los pilares auditados se encuentran: Administración bases de datos, monitoreo de precios de la carne de cerdo en las regiones, fortalecimiento al recaudo, representación institucional, planeación, consolidación de la cadena porcícola, estatus sanitario, entre otros. Los anteriores con enfoque a la administración del riesgo.

4. Participación de la Auditoría en:

4.1. Juntas Directivas – segundo semestre 2020.

Para este segundo semestre la auditoría hizo presencia y presentación de su gestión en las Juntas directivas precedidas por la Viceministro del MADR, donde la asociación colombiana de porcicultura como agente administrador del FNP/EPPC –contrato 193 del 2009- junto con sus directores de área, han presentado sus avances y estado de cada uno de los proyectos junto con el cumplimiento de sus metas, así como el informe de gerencia para saber el status del sector.



De igual forma, esta auditoría ha realizado las presentaciones a la Junta Directiva, donde reposa el resumen de nuestras labores realizadas, con el respectivo detalle del porcentaje auditado en los rubros del Estado Financiero como cumplimiento a nuestro plan de auditoría, estas presentaciones han sido entregadas a la administración para que hagan parte integral de la respectiva acta.

4.2. Pre-Juntas

Durante el segundo semestre del 2020, se participó en las pre-juntas convocadas por la administración del FNP-EPPC, en compañía del Delegado del Ministerio de Industria y Comercio y los delegados del MADR, con el fin de presentar y resolver inquietudes sobre acuerdos presupuestales que se presentaran en la Junta Directiva, los cuales se envían previamente a la misma; estas reuniones sirven para ver de manera detallada los informes de gestión presentados por cada una de las áreas directivas de los programas y proyectos que se manejan en el Fondo Nacional de la Porcicultura-EPPC, así como la presentación del informe de avances del administrador y de la Auditoría Interna.

5. Cumplimiento Normativo.

La Auditoría Interna revisa las novedades de carácter normativo emitidas por parte del Gobierno Nacional y entidades tales como la CGR, Contaduría General de la Nación, MADR y demás entes de control, verificando su aplicación a la Entidad y dando a conocer a la parte interesada sobre el particular y en el momento de ubicar la expedición de alguna norma o regulación, las envía a las diferentes áreas y a la administración. Para la vigencia del 2020, se presentó un aumento inusual en la emisión de normatividades de carácter tributario y administrativo, derivado de la crisis sanitaria del COVID-19; por lo anterior, esta Auditoría Interna desde su Gerencia, procedió al envío por medio de correo electrónico, dirigido a la administración del fondo, de cada actualización normativa.

Esta auditoría indagó con la Asociación, quien tiene la personería jurídica como administrador del FNP, sobre el cumplimiento del Decreto 90 de 2018 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.26.1.2 y 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo", en el cual se establece el ámbito de aplicación del Registro Nacional de Bases de Datos, concluyendo que a nivel interno, los datos sistemáticos están en proceso de desarrollo y evaluación de estándares. A nivel de contratación con terceros se cuenta con protocolos de protección de información personal y uso adecuado de la información.

De otra parte, el FNP sigue dando cumplimiento con Ley 594 del año 2000 "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones"

Se cumple con lo señalado en la ley 603 del año 2000 de derechos de autor, por lo cual todas sus aplicaciones y software están licenciados.

6. Información relevante sobre impactos producto de la Emergencia Sanitaria COVID-19.

Esta auditoría ha sido enterada por parte de la administración del FNP-EPPC de los diferentes efectos que ha generado la emergencia sanitaria para el primer y segundo semestre del año 2020 en los diferentes



programas y proyectos, los cuales de igual forma han sido presentados trimestralmente a las juntas directivas del FNP, se resaltan:

- a- Comparación de la cuota de fomento porcícola (CFP) vigencias 2019-2020 (Enero: 6,6%; Febrero: 11,1%; Marzo: 2,8%; Abril: -11,5% Cuatrimestre: 2,2%).

Para el periodo de mayo se generó una leve recuperación del beneficio, teniendo en cuenta que varios eslabones de la cadena cárnica entraron nuevamente en funcionamiento como lo son expendios de carne, entre otros; sin embargo, referente al beneficio del mismo periodo del año anterior se muestra una disminución del 0,5%. Para los periodos de junio y julio el sector continúa recuperándose de los difíciles momentos que generó el COVID-19, presentando un incremento en el beneficio del 15.5% y 7.3%, para los periodos de agosto y septiembre el sector continúa en recuperación (4.2% y 10.3% respectivamente), presentando crecimiento frente al comparativo de los mismos periodos del año anterior. El principal aspecto del crecimiento se refleja en el aumento en el precio de la carne en canal, ocasionando que llegaran más animales a las plantas de beneficio.

Para el periodo de octubre se continúa generando un incremento positivo 0.9%, respecto al periodo de octubre del año anterior. Para el periodo de noviembre se presenta una leve disminución del beneficio correspondiente a -0.9%, principalmente por la disminución de inventarios en las granjas porcícolas conllevando a que llegaran menos animales a las plantas de beneficio y, por último, para el periodo de diciembre se presentó un ligero incremento frente al año anterior equivalente al 0.1%.

Como resultado del ejercicio, se evidencia un incremento en el beneficio del 3.7%, equivalente a 178.224 cabezas porcinas referente al año anterior. La administración del FNP-EPPC nos relaciona en la siguiente tabla, tanto la diferencia en cabezas y el respectivo aumento o disminución por mes de la vigencia 2020 en relación al 2019:



CRECIMIENTO COMPARATIVO SACRIFICIO MENSUAL DE AÑO VS AÑO ACTUAL
FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA

MES/REALIZADO	AÑO COMPARADO (2019)	AÑO COMPARADO (2020)	DIFERENCIA	% CRECIMIENTO
ENERO	373.097	397.678	24.581	6,6%
FEBRERO	346.383	384.857	38.474	11,1%
MARZO	373.932	384.485	10.553	2,8%
ABRIL	363.496	321.668	-41.828	-11,5%
MAYO	409.835	407.875	-1.960	-0,5%
JUNIO	380.440	439.236	58.796	15,5%
JULIO	419.474	450.050	30.576	7,3%
AGOSTO	413.748	431.168	17.420	4,2%
SEPTIEMBRE	395.944	436.715	40.771	10,3%
OCTUBRE	435.780	439.917	4.137	0,9%
NOVIEMBRE	414.338	410.415	-3.923	-0,9%
DICIEMBRE	497.974	498.601	627	0,1%
TOTALES	4.824.441	5.002.665	178.224	3,7%

Tabla 1 suministrada por la Asociación Porkcolombia como administrador del FNP-EPPC.



- b- Variación de Cuota de Fomento Porcícola entre lo proyectado y el beneficio real 2020 (Enero: 2,5%; Febrero: 4,4%; Marzo: -2,3%; Abril: -15,9%; Cuatrimestre: -2,9%). Para el mes de mayo se evidencia un incremento leve del 3,2%, al igual que para los meses de junio (11%), julio (7,4%), agosto (3,9%) y septiembre (2,0%), en relación al año inmediatamente anterior; sin embargo, para los periodos de octubre (-5,1%), noviembre (-7,1%) y diciembre (-5,5%) se presenta disminución referente al beneficio proyectado a los mismos periodos de la vigencia anterior equivalentes a 83.954 cabezas.

De acuerdo a una relación directa entre el valor proyectado y el beneficio real para la vigencia 2020, se presenta una diferencia del -0,8%, equivalente a 42.102 cabezas de ganado porcino que no se beneficiaron de acuerdo con lo proyectado.

La administración del FNP-EPPC, nos relaciona en la siguiente tabla tanto la diferencia en cabezas y el respectivo aumento o disminución por mes de la vigencia 2020 en relación a las proyecciones que se esperaban:



CRECIMIENTO COMPARATIVO SACRIFICIO MENSUAL DE AÑO VS AÑO
ACTUAL
FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA

MES RECAUDADO	BENEFICIO PROYECTADO (2020)	BENEFICIO REAL (2020)	DIFERENCIA	% CRECIMIENTO
ENERO	388.029	397.678	9.649	2,5%
FEBRERO	368.509	384.857	16.348	4,4%
MARZO	393.645	384.485	-9.160	-2,3%
ABRIL	382.601	321.668	-60.933	-15,9%
MAYO	421.200	407.875	-13.325	-3,2%
JUNIO	395.711	439.236	43.525	11,0%
JULIO	418.901	450.050	31.149	7,4%
AGOSTO	415.085	431.168	16.083	3,9%
SEPTIEMBRE	428.199	436.715	8.516	2,0%
OCTUBRE	463.717	439.917	-23.800	-5,1%
NOVIEMBRE	441.665	410.415	-31.250	-7,1%
DICIEMBRE	527.505	498.601	-28.904	-5,5%
TOTALES	5.044.767	5.002.665	-42.102	-0,8%

Tabla 2 suministrada por la Asociación Porkcolombia como administrador del FNP-EPPC.

- c- Impactos Económicos: 1- Cadena de producción, transformación y abastecimiento; 2- A nivel Impositivo. Solución frente a los anteriores impactos: Gestiones adelantadas con Ministerios (Agricultura-Comercio); DIAN; SAC y Finagro de la Asociación Porkcolombia como agente administrador del FNP-EPPC.

Con el objetivo de presentar información relevante y oportuna del comportamiento del mercado nacional e internacional de la carne de cerdo y las diferentes variables que inciden en la actividad productiva a los poricultores, se realizaron 106 publicaciones entre boletines Working Papers y Análisis de la Economía Porcícola 2010 – 2019, como son:



1. Elaboración de un nuevo boletín por la coyuntura que es "EFECTO ECONÓMICO DEL COVID-19 EN EL SECTOR PORCÍCOLA", de publicación semanal con el objetivo estar informando, a todos los poricultores de los principales hechos económicos que se producen por efecto del COVID-19 y su impacto en la actividad porcícola nacional e internacional; y
2. Impacto del desempleo y caída del ingreso de los hogares en el consumo, efecto de caída de importaciones Vs precio y la elasticidad de ingreso y precio de la demanda de la carne de cerdo.

Por otra parte, ante las medidas de apoyo expedidas por el Gobierno Nacional para aliviar la carga de las empresas relacionadas con el procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IVA, la administración del FNP-EPPC realiza acompañamiento en el trámite a los poricultores. Asimismo, frente al programa PAEF (Programa de Apoyo al Empleo Formal) y, al programa del transporte del MADR, la asociación Porkcolombia realizó una guía y orientó a los Poricultores sobre la documentación a presentar para que accedan al apoyo. En este último programa los pagos suman \$1.700 millones, de acuerdo a la información suministrada por el área económica del FNP-EPPC.

- d- Cancelación de capacitaciones, talleres y encuentros regionales; sin embargo, se diseñó contenido digital para llegar por medio del Aula virtual.

La administración del FNP-EPPC, certificó la realización de la totalidad del curso de capacitación del proyecto denominado "Escuela de carniceros- Porkmelier"; adicionalmente, diseñó el contenido y montaje en el Campus Virtual de los siguientes cursos: "Escuela de operarios", "Escuela de líderes", "Curso fundamentos de nutrición porcícola aplicada" y "Escuela Porkmelier", que fueron publicados en el campus virtual y se encuentran activos. Las capacitaciones que se iban a dar de manera presencial fueron realizadas de manera virtual, para esto se desarrollaron 17 módulos con material técnico, el curso fue efectuado y realizado por técnicos a nivel nacional y está disponible a través del Campus Virtual.

Por otra parte, la administración del fondo, realizó la capacitación de diagnóstico veterinario a través de la plataforma webinar, enfocado a la importancia del uso de las pruebas diagnósticas, tipos de pruebas y su funcionamiento; igualmente se realizaron infografías sobre el uso de las técnicas de PCR y ELISA como material de consulta, se encuentra disponible en el Campus Virtual.

- e- Dificultad en la toma de muestras de diagnóstico y ambiental para el primer semestre del 2020; sin embargo, a pesar de la pandemia COVID-19, se llevaron a cabo los siguientes proyectos de investigación, sólo modificando las fechas de muestreo: 1- Prácticas y percepciones de bioseguridad y riesgo de Leptospirosis en granjas porcícolas de Cundinamarca; 2- Alternativas de sustitución de la Ractopamina en la producción de porcinos en el país; 3- Escalamiento del prototipo de Fotofenton como tratamiento para la disminución de Salmonella en agua de bebida y limpieza de granjas porcícolas; 4- Estudio para caracterizar condiciones de calidad e inocuidad de la carne de cerdo importada que ingresa al país; 5- Evaluación de las condiciones de comercialización de carne de cerdo; 6- Aplicación para la caracterización granjas porcícolas; 7- Uso de Aceites esenciales en la alimentación de porcinos; y 8- Proyecto "Salpork" con el Gobierno de Dinamarca.

Por último, para el diagnóstico ambiental, dada la situación sanitaria del país, no se presentó una demanda constante de este servicio; sin embargo, se fortalecieron las alianzas con los laboratorios y se



realizó una divulgación constante de los servicios de diagnóstico ambiental ofertados por Porkcolombia-FNP.

- f- Para los dos primeros bimestres existió afectación a la salud de vacunadores y chapeteadores por síntomas asociados al COVID-19, se tomó la decisión de practicar un autoaislamiento preventivo; sin embargo, al debido plan de seguimiento y control por parte del programa EPPC, se fortalece las zonas de trabajo asignado de vacunación e identificación.

La administración del FNP-EPPC, con el fin de garantizar el estatus sanitario del país y la movilización de los animales, estableció una estrategia de respaldo para cada uno de los vacunadores y chapeteadores del programa. Dicha estrategia aunada al seguimiento constante al desarrollo de las actividades del personal en campo permitió mantener las coberturas vacunales y de identificación de porcinos que garantizaron la protección de los animales, lo que se vio reflejado en la presentación de solo dos focos de Peste Porcina Clásica en el país, en comparación con los 20 focos presentados en el 2019. Durante el 2020 se obtuvo una cobertura vacunal del 94%, inmunizando 2.583.342 animales en 305.263 predios y una cobertura de identificación del 97%, identificando 6.127.491 cerdos en 59.008 predios.

Por último, la administración del fondo, nos informa que, en los municipios de El Rosario, Lelva, La Llanda, Los Andes, Providencia, Samaniego, Santacruz y Taminango en el departamento de Nariño, en donde hay alteración del orden público, los grupos armados impidieron cualquier movilización de personas, incluidos los vacunadores por la emergencia del COVID - 19, razón por la cual las coberturas en esos municipios fueron bajas.

- g- La administración del FNP-EPPC, nos da a conocer que, para el programa de administración de bases de datos, debido a la contingencia del COVID-19, no fue posible implementar el Sistema de Información para la Vacunación e Identificación de Porcinos – SIVIP, en la totalidad de los departamentos en los que se adelantan estas actividades, quedando los departamentos de Córdoba, Sucre y Bolívar para implementar en el 2021. Esta situación se debió a que hay varias actividades que son presenciales y que requieren acompañamiento en campo. La administración del fondo consideró necesario la impresión 9.620 de talonarios de registros únicos de vacunación y 2.000 de identificación, para poder continuar con las actividades en campo.
- h- Se cancela el proyecto de caracterización de las poblaciones y el hábitat de cerdos asilvestrados (Sus scrofa) y pecaríes (Tayassu pecari y Pecari tajacu) en la zona de control de PPC, el cual se pretendía celebrar convenio con la Universidad Nacional.

Por otra parte, el Programa Nacional para la Certificación de Estatus Sanitario tiene dentro de sus principales actividades la realización de muestreos epidemiológicos, debido a la coyuntura del COVID-19, los laboratorios que producen los Kits diagnósticos destinaron la mayor parte de sus reactivos para la elaboración de Kits de diagnóstico para el COVID-19, lo que causó demoras en la producción de los Kits requeridos o la no disponibilidad de los mismos. La administración informó que en varias ocasiones se adelantaron las solicitudes de los kits diagnósticos a los laboratorios productores e importadores, pero no fue posible la entrega a en las fechas pactadas e inclusive no había la garantía de que fueran entregados en la vigencia presupuestal, lo que hizo necesario cancelar los pedidos a última hora y redefinir el cronograma de ejecución de algunas actividades para la vigencia 2021.



- i- La asistencia técnica se ve afectada en visitas presenciales, sin embargo, el área estableció estrategias enfocadas en acompañamiento a las granjas por video llamadas o reuniones mediante plataforma virtual con fines de aportar asesorías oportunas a cada granja; estas estrategias fueron fundamentales para la vigencia 2020 con el fin de mitigar los impactos ocasionados por el COVID-19 en relación a este tipo de actividades contempladas dentro de los programas y proyectos del área Técnica del FNP-EPPC.
- j- La administración del FNP-EPPC informó que el área de mercadeo y comercialización vio el efecto de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 en algunos de los programas, en otros transformó su ejecución a diferentes actividades no presenciales a través del uso de canales digitales en el transcurso de la vigencia 2020, logrando resultados de manera positiva en la ejecución y cumplimiento de objetivos de la respectiva área con base al nuevo enfoque dado para cada actividad.

De otra parte, para cerrar el segundo semestre de 2020 la administración del FNP, elaboro y entrego a esta auditoría informe separado al cierre de la vigencia señalando los impactos de la emergencia sanitaria – covid19, así como la inclusión dentro de las revelaciones a los estados financieros en la nota 14) Ingresos Operacionales y nota 16) Gastos de Inversión y en el informe de gestión.

7. Plan de Auditoria

Con corte a la fecha de emisión del presente informe, se realizaron ajustes al plan de auditoría inicial presentado ante la Junta Directiva del FNP-EPPC y a la administración, dada la coyuntura del COVID-19. El mayor impacto se da en las visitas que se tenían programadas para la validación y verificación de la ejecución presupuestal de inversión a cada área en sus actividades de campo; sin embargo, se han ejecutado las actividades de auditoría financiera y de cumplimiento con base en la documentación que produce cada área de gestión, como lo son pagos o giros a proveedores, acompañamiento en recepción de importaciones de chapetas y biológico, validación de cuentas por cobrar e ingresos parafiscales, cumplimiento al pago de obligaciones laborales, validación de obligaciones ante entidades tributarias, entre otras actividades de control y seguimiento; lo anterior, con el fin de mitigar impactos dentro de las actividades operacionales del Fondo Parafiscal Porcino que esta auditoría había programado en su plan inicial para la vigencia 2020.

Resaltamos lo mencionado en el numeral 3.5.1. recordación de cartera cuota parafiscal, que para cierre de vigencia se realizo visita al recaudador Fondo Ganadero del Tolima.

8. Visita de la Comisión Contraloría General de la República.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo establecido en la Resolución Orgánica 022 del 31 de agosto de 2018, la CGR realizó auditoría de cumplimiento (PVCF 2020) al Fondo de Nacional de la Porcicultura, -FNP-, vigencia 2019, en virtud del Contrato de Administración No. 1993 del 29 de noviembre de 2009 y sus prórrogas, suscrito entre el MADR y PORKCOLOMBIA, para la administración del Fondo Nacional de la Porcicultura.

Las conclusiones generales y el concepto de la evaluación realizada por la auditoría de la CGR fueron:



- a- Evidencia de catorce (14) hallazgos con connotación administrativa, de los cuales tres (3) tienen presunta incidencia Disciplinaria y dos (2) presunta incidencia Fiscal.
- b- Se evaluaron los mecanismos del Sistema de Control Interno implementados e implícitos en cada uno de los procesos, la evaluación realizada arrojó una calificación total para el diseño y efectividad del Control Interno de 1,522 ubicándolo en el rango de parcialmente adecuado y una calificación final para el control interno de 1,627 ubicándolo en el rango con deficiencias.
- c- La Asociación Colombiana de Porcicultores - PORKCOLOMBIA, en su calidad de administrador de los Fondo Nacional de la Porcicultura deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la CGR, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.
- d- De los 14 hallazgos evidenciados, el hallazgo No.14 atañe directamente a la gestión de la Auditoría Interna, por lo que se hace importante el manifestarnos en el presente informe y, sobre el cual, de manera respetuosa, manifestamos que no compartimos las conclusiones a que llega la CGR sobre nuestra gestión.

En primer lugar, nos permitimos citar el hallazgo mencionado:

Hallazgo N° 14 - Seguimiento por parte de la Auditoría Interna (A)

De la evaluación adelantada por la CGR, a la liquidación de los intereses moratorios, producto de los pagos de la cuota de fomento y teniendo en cuenta que el Decreto 1071 de 2015 establece que la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, se pudo evidenciar que no se está dando cumplimiento a las funciones relacionadas con el seguimiento a las operaciones que adelanta el FNP, al no controlar hechos de la gestión del FNP, como los establecidos en el presente informe como:

- *Liquidación de intereses de mora a una tasa diferente a la establecida en la normatividad vigente.*
- *Inicio de la ejecución en algunos contratos sin aprobación de las pólizas.*
- *Financiación Proyectos con Recursos del Fondo Y Reconocimiento en Contratos.*
- *Ejecución del Contrato 197-2019 con una mora de tres (3) meses con posterioridad a la firma del mismo.*
- *Ejecución Presupuestal – Programa Vigilancia Epidemiológica Peste Porcina Clásica*
- *Reglamento de la Junta Directiva*
- *Contenido de las Actas De Junta Directiva*
- *Cuotas Pendientes de Pago*
- *Términos de Referencia Procesos CD-107-2019 y CD-229-2019*
- *Solicitud Cotizaciones.*
- *Irregularidades contrato 362 de 2019*

De otra parte, en el informe de auditoría interna al 31 de diciembre de 2019, presentado a la junta directiva el 31 de marzo de 2020, se señala: "(...) no se identificaron riesgos que llamaran la atención de la Auditoría Interna", también indica que "se evidencia la existencia de controles para el debido cumplimiento



procedimental y de gestión, en pro de los recursos del FNP-EPPC", aseveraciones apartadas de la realidad, que van en contravía de lo detectado por el equipo auditor de Contraloría como se señala en el párrafo anterior.(resaltado fuera de texto)

Si destacamos la función de la auditoría interna como línea de defensa del Sistema de Control Interno, la deficiente gestión de esta área trajo como consecuencia la materialización de los riesgos, como fue el cobro indebido de intereses moratorios y el incumplimiento normativo de las funciones de establecidas en el Decreto 1071 de 2015 Artículo 2.10.1.1.1. Auditoría Interna. (resaltado fuera de texto)

Esta situación se presenta por falta de rigurosidad en las labores de auditoría interna, (resaltado fuera de texto) específicamente en el seguimiento y control para verificar la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización; además de las labores de evaluación de riesgos y controles, revisión del cumplimiento normativo aplicable y de procedimientos, tal manera que garantice el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de Auditoría (resaltado fuera de texto) y el Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, CAPÍTULO 1 De los mecanismos de control interno en su Artículo 2.10.1.1.1.

Análisis de la respuesta

De igual forma, nos permitimos compartir la conclusión a la que llega la CGR una vez validada nuestra respuesta (esta conclusión puede ser consultada en el informe final de la CGR):

"(...)En lo relacionado con el informe presentado a la Junta Directiva, el equipo auditor no comparte la justificación, toda vez que la Auditoría Interna debe informar a la Junta Directiva sobre las debilidades y los riesgos que en el marco de sus evaluaciones evidencie; y en estos casos con las observaciones detectadas en el presente ejercicio auditor, queda demostrado que existen debilidades que la auditoría interna debió haber detectado con anterioridad; por consiguiente, la observación se valida como hallazgo. Se retira la connotación disciplinaria" (resaltado fuera de texto)

Desconocemos en qué soportes comprobables la CGR se basó para llegar a las conclusiones en que basa nuestra gestión, ya que durante la visita:

- ✓ La comunicación con la auditoría fue nula
- ✓ En ningún momento se convocó a esta auditoría a reunión
- ✓ No se solicitaron nuestros informes trimestrales, que fueron 4
- ✓ Tampoco se solicitaron nuestros comunicados internos, que fueron 84
- ✓ No solicitaron nuestras presentaciones a la Junta Directiva

Nuestros informes hubiesen sido fuente fundamental para poder evaluar y concluir sobre el desarrollo y cumplimiento de nuestras funciones contractualmente pactadas, sobre el cumplimiento al plan de auditoría presentado a la Junta Directiva, el seguimiento a nuestros comunicados e informes, el alcance de nuestras pruebas realizadas, la base de materialidad sobre la cual desarrollamos la pruebas de auditoría, el como nos soportamos para extraer de cada actividad realizada nuestras muestras que se auditaran, entre otros aspectos.



De igual forma, resaltamos del marco base normativo para auditar, algunos puntos sobre los cuales un auditor puede definir la materialidad y manera de realizar una planeación de auditoría y cómo desarrollarla de forma eficaz y competente y es aplicada por nuestro equipo auditor:

- ✓ Los objetivos de un auditor buscan obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material
- ✓ Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero, no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista.
- ✓ Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros
- ✓ Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs 200, el auditor debe ejercer su juicio profesional, así como el mantener escepticismo profesional durante la auditoría.
- ✓ NIA 300, responsabilidad del auditor de planificar la auditoría
- ✓ Las normas internacionales de auditoría definen el planear la auditoría como lo que permite al auditor a su juicio, organizar y administrar de manera apropiada su auditoría garantizando un trabajo eficiente y efectivo, seleccionando un equipo competente con las capacidades que requiere un auditor como es el juicio profesional para seleccionar muestras y el decidir que es material o inmaterial es sus hallazgos que ameriten salvedades o no en su opinión final.
- ✓ NIA 315, responsabilidad del auditor de identificar y valorar riesgos sobre la materialidad de los estados
- ✓ De acuerdo a lo definido por las normas internacionales la materialidad, errores incluyendo omisiones, se consideran importantes si, individualmente o en forma acumulada, podrían de manera razonable influir sobre las decisiones económicas que los usuarios toman.

Podríamos seguir enunciando normas donde el juicio profesional, la independencia, la ética, la objetividad, la integridad, la posición crítica, entre otros aspectos, hacen parte fundamental del cómo, quiénes y cuándo se deben desarrollar las auditorías, y es precisamente por esto que debemos indicar en el presente informe que no compartimos las conclusiones profesionales a las que llegó la CGR, sin conocer nuestro plan de auditoría, su desarrollo, nuestras muestras, las áreas auditadas, los % auditados, los documentos fuente auditados, nuestros informes, sin reunirse con nuestro equipo de profesionales o con funge como auditor con su firma, ya que hemos aplicado un juicio profesional argumentado para no opinar cosa diferente en nuestro informe anual e informes semestrales de la vigencia 2019.

Y es de resaltar que, a nuestro juicio, con toda la evidencia documental que reposa en el sistema Audit Brain (sistema utilizado por esta firma de auditoría), pese a la calificación final de la CGR el informe que emitiremos como auditores independientes a cierre de 2020, no tendrá salvedad alguna, de igual forma que lo que ocurre con el presente informe semestral.

Para concluir, resulta vital señalar que, dentro del documento de los Principios Fundamentos y Aspectos Generales para Auditorías de la CGR, se pueden resaltar entre otros:



- ✓ Numeral 1.14.7. Mesas de trabajo, son espacios que se dan durante todo el proceso auditor, son herramientas fundamentales para el desarrollo de la auditoría, se constituye en un elemento integrador del proceso, contribuye al dialogo constructivo, lo cual no se dio dentro de la visita.
- ✓ Aspectos en la determinación del hallazgo: a) consiste en establecer y reunir los hechos deficientes relativos a la observación, mediante el debate y la valoración de la evidencia en mesa de trabajo, no se dio ni en la visita ni en la conclusión de la auditoría.
- ✓ El documento también indica en uno de sus apartes que se deben identificar los efectos, considerando estos como las consecuencias de la materialización de los riesgos, que afectan el logro de los objetivos.

Y así podríamos seguir mencionando mas apartes del documento que no se dieron por parte de la comisión que realizo la visita.

Para concluir, vale la pena puntualizar:

- ✓ Sobre el tema del cálculo de los intereses (en 45 pagos que ascienden a la suma de \$2.536.845 de 15 recaudadores), la CGR indica que se debían restar dos puntos a la tasa del interés y, que no se hizo así desde el año 2017 hasta la fecha, mostrando en su informe una tabla con el cálculo y de la cual esta Auditoría Interna se pregunta, ¿cuál es la materialización del riesgo?; la cuantía por tercero más pequeña es de \$1.474 y la más grande de \$220.438 (cifras en pesos). Si un recaudador hubiese reclamado la administración hubiese revisado, esta auditoría hubiese validado y se reintegra el recurso, también nos preguntamos ¿existe el riesgo de demanda por parte de un recaudador por cuantías menores a \$220mil pesos?
- ✓ Para los demás puntos, como se puede concluir que no validamos pólizas, contratos y todos los ítems que allí mencionan, sin leer nuestros informes.
- ✓ El hecho de que, en nuestras muestras auditadas, pudiese darse el caso de que no estuvieran los documentos seleccionados por la comisión de la Contraloría no quiere decir que la auditoría falle en sus pruebas.
- ✓ Teniendo claro que el resultado de una auditoría puede llegar a cambiar según el juicio del auditor, según el enfoque, del cómo define la materialidad, del conocimiento que tenga del cliente, de la muestra que seleccione, entre otros aspectos, no es aceptable para esta Auditoría que la Contraloría indique y concluya que:
 - nuestra opinión que esta apartada de la realidad,
 - nuestra gestión es deficiente,
 - falta de rigurosidad en nuestras labores
 - queda demostrado que existen debilidades que debimos haber detectado con anterioridad



- ✓ Esto último, generalizado y calificado sobre toda una gestión que hay detrás del crecimiento, credibilidad y posicionamiento con que cuenta el FNP, y que suena contradictorio si revisamos los informes emitidos en vigencias anteriores por gran parte del equipo auditor de la comisión de Contraloría.
- ✓ De haberse dado el espacio de una mesa de trabajo con la Auditoría Interna, se habrían aclarado temas y si bien existirían hallazgos bajo el entendido que nunca una administración es infalible y siempre existirán mejoras, la calificación final hubiese sido otra.

9. Celebración contrato de Administración de los Recursos del Fondo Parafiscal Porcino.

El 11 de septiembre de 1996, mediante contrato 106 el MADR contrató con la Asociación Colombiana de Porcicultores la administración, recaudo e inversión de la Cuota de Fomento Porcícola de acuerdo con los objetivos previstos en las Leyes 272 de 1996, 623 de 2000 y el Decreto 1522 de 1996. El término inicial de duración para este contrato fue de dos (2) años, siendo prorrogado mediante contratos adicionales hasta el año 2004; mediante contrato 084 de septiembre 24 de 2004 se prorroga su vigencia hasta el año 2009, y mediante contrato 193 del 09 de noviembre de 2009, fue prorrogado por 10 años, existiendo un modificatorio de la cláusula número uno.

El MADR gestionó la firma de dos Otrosí con la Asociación Colombiana de Porcicultores para la administración, recaudo e inversión de la Cuota de Fomento Porcícola, en las siguientes fechas:

- Primer Otrosí - 8 de noviembre de 2019, hasta 9 de mayo de 2020
- Segundo Otrosí – 26 de diciembre de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2020.

La Nación (MADR) celebra con la Asociación Colombiana de Porcicultores el contrato 20200618, el cual tiene un plazo de ejecución de diez (10) años contados a partir del 01 de enero del 2021.

10. Informe de los Auditores Independientes.

Dando cumplimiento a la Norma Internacional de Auditoría NIA 700, y a lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría NIA 315, 320 entre otras, puedo concluir que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que planifique y ejecute la auditoría con base en la NIA 300 y 315, de tal forma que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los Estados Financieros están libres de errores de importancia.

Esta auditoría incluye el examen sobre una base de pruebas selectivas y/o aleatorias, de las evidencias que soportan las cifras y las correspondientes revelaciones en los Estados Financieros. Así mismo, comprende una evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por el administrador del Fondo Nacional de la Porcicultura FNP-EPPC, así como de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto acompañados de sus revelaciones de los cuales son responsables la administración. Por consiguiente, como auditor asignado por la Junta Directiva del FNP-EPPC, considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar la opinión.



La administración del FNP, hizo entrega de la carta de representación, el certificado de actas, el informe de gestión, la certificación de procesos en pro o contra de la entidad, la certificación de los estados financieros y la certificación de propiedad intelectual y derechos de autor.

Este informe semestral recopila de manera ejecutiva los informes trimestrales producto de los comunicados internos que se generan por cada actividad realizada y que son emitidos a la administración del FNP-EPPC, los cuales presentan los puntos anteriormente enunciados en detalle.

Cordialmente,

Alexandra Pedreros Cortés
Auditor Interno de FNP
Tarjeta Profesional 43050-T
Miembro de GBP Audit S.A.S
5117 – 20 – AUD

Total hojas que conforman este informe 31 hojas